



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 561/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 561/12

Sucre, 13 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE Int. C. O. M. No. 397/2012 de 11 de septiembre de 2012, emitida por los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo y Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, COORDINADORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA del H. Concejo Municipal, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios a todos los Concejales y Concejales, Asesores del Concejo, Asesores la Carta Orgánica Municipal y todo el personal administrativo y de apoyo del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen, en el "SEMINARIO TALLER DE CONTINUIDAD sobre el INFORME DE AVANCE, REVISIÓN DEL TRABAJO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", evento que se realizará el día viernes 14 de septiembre de 2012, viaje programado a Hrs. 07:30 a.m., al Centro de Capacitación Katalla, Distrito - 6 (Área Rural), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Pleno de H. Concejo Municipal: **CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, (haciendo constar que los CONCEJALES: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Sr. José Santos Romero Mostacedo, se encontraban declarados en Comisión Oficial de Servicios, por Resoluciones Nos. 542/12 y 545/12 y el CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos; los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma y Lic. Verónica Berrios Vergara, se encuentran con LICENCIA respectivamente, se **DECLARA EN COMISIÓN A TODO EL PERSONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL:** Lic. Néstor Quispe Vedia, Abog. Merardo Vargas, Lic. Ana María Oña, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Lilian Silvana Zeballos, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia, Abog. Ligia Lora Lacunza, Abog. Andrea Estrada Vedia, Abog. Farida Valdez Torres, Abog. Lizet Cahuaya Serrado, Lic. Yissel Calderón Flores, Abog. María Nasli Serrano, Abog. Félix Villanueva, Abog. Ricardo Espada, Abog. Luis Fernando Estrada, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Marcelo Navas, Sr. Auzmar Clemente Santos, Rudy Martínez Salazar, Antonio Sansetenea Cabezas, Aldo Bilbao Torrico, Gunnar Vargas Orgaz, Limbert Loayza Sejas, Néstor Sánchez Padilla, Jimena Acebey Barrionuevo, Elva Fernández Chumacero, Roxana Quispe Ortega, Claudia Calderón Choque, Vanesa Ochoa Sandy, Eliana Flores Frías, Johnny Ortuño Díaz, Rocío Alba López, Ximena Flores Sandy, Lucy Nava Miranda, Mirna La Madrid Gildres, Jenny Serrudo Amachuy, Jorge Paucara Paco, Jimena Mamani Bejarano, Brígida Daza Valda, Ubaldina Contreras Gonzales, Alejandra Padilla, Katya Rivamontan, Rosario Serrudo Flores, Patricia Nuñez Manjon, Hilario Flores Mamani, Jenny Solíz Careaga, Karen Espada Suarez, Daniela Calderón Flores, Sonia Calderón Huarachi, Virginia Tarqui Guarachi, Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes y Sr. Félix Anzaldo, (se hace constar que la Sra. Mariana Medinaceli se encuentra con Certificado de Incapacidad Temporal (Baja médica); **Se DECLARA EN COMISIÓN AL PERSONAL DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL (Asesores y Personal Administrativo):** Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Cavero Orías, Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Alfredo Lipiri, Lic. Lourdes Valdéz, Lic. Nelly Toro Martínez, Sr. Germán Yucra, Lic. Dora Higuera, Marco Vargas Vargas, Sra. Mónica Requena, Norah Pizarro Jordán, con la finalidad de que asistan y participen todos en el "SEMINARIO TALLER DE CONTINUIDAD sobre el INFORME DE AVANCE, REVISIÓN DEL TRABAJO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", evento que se realizará el día viernes 14 de septiembre de 2012, viaje programado a Hrs. 07:30 a.m., al Centro de Capacitación Katalla, Distrito -6 (Área Rural), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, el art. 283 de la Constitución Políticas del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 561/12

Que, de acuerdo al Parágrafo I. numeral 1) art. 302 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: **"Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley"**, disposición legal, que tiene relación con el Parágrafo I. art. 271 y Parágrafo IV art. 284 de la Norma Constitucional.

Que, el art. 275 de la Constitución Política del Estado, dice: **"Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera PARTICIPATIVA el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrará en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción"**.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: **"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.**

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Y CONCEJALAS, ASESORES (AS), PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DEL CONCEJO Y ASESORES (AS), PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, TODOS DEPENDIENTES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en el "SEMINARIO TALLER DE CONTINUIDAD sobre el INFORME DE AVANCE, REVISIÓN DEL TRABAJO DE SISTEMATIZACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL", evento que se realizará el día viernes 14 de septiembre de 2012 (viaje programado a partir de Hrs. 07:30 a.m.) a la localidad de Katalla, Distrito -6 (Área Rural), que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, conforme al siguiente detalle:

- a) **CONCEJALES Y CONCEJALAS:** Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz, Sra. Norma Rojas Salazar, Sra. Marleni Rosales Valverde, Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, (haciendo constar que los Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, Sr. José Santos Romero Mostacedo, se encuentran declarados en Comisión por Resoluciones Nos. 542/12 y 545/12 y el CHOFERES: David Urquieta Zeballos; los CONCEJALES: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledesma y Lic. Verónica Berrios Vergara, se encuentran con LICENCIA respectivamente.
- b) **PERSONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, ASESORES (AS), PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO:** Lic. Néstor Quispe Vedia, Abog. Merardo Vargas, Lic. Ana María Oña, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Lilian Silvana Zeballos, Abog. Minerva Tárraga, Lic. Lourdes Arancibia, Abog. Ligia Lora Lacunza, Abog. Andrea Estrada Vedia, Abog. Farida Valdez Torres, Abog. Lizet Cahuaya Serrado, Lic. Yissel Calderón Flores, Abog. María Nasli Serrano, Abog. Félix Villanueva, Abog. Ricardo Espada, Abog. Luis Fernando Estrada, Ing. José Luis Mendoza, Arq. Marcelo Navas, Sr. Auzmar Clemente Santos, Rudy Martínez Salazar, Antonio Sansetenea



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 561/12

Cabezas, Aldo Bilbao Torrico, Gunnar Vargas Orgaz, Aldo Bilbao Torrico, Limbert Loayza Sejas, Néstor Sánchez Padilla, Jimena Acebey Barrionuevo, Elva Fernández Chumacero, Roxana Quispe Ortega, Claudia Calderón Choque, Vanesa Ochoa Sandy, Eliana Flores Frías, Johnny Ortuño Díaz, Rocío Alba López, Ximena Flores Sandy, Lucy Nava Miranda, Mirna La Madrid Gildres, Jenny Serrudo Amachuy, Jorge Paucara Paco, Jimena Mamani Bejarano, Brígida Daza Valda, Ubaldina Contreras Gonzales, Alejandra Padilla, Katya Rivamontan, Rosario Serrudo Flores, Patricia Nuñez Manjon, Hilaria Flores Mamani, Jenny Solíz Careaga, Karen Espada Suarez, Daniela Calderón Flores, Sonia Calderón Huarachi, Virginia Tarqui Guarachi, Francisco Pinto Coronado, Sr. Juan Carlos Mújica, Sr. Emilio Cervantes y Sr. Félix Anzaldo, (se hace constar que la Sra. Mariana Medinaceli se encuentra con Certificado de Incapacidad Temporal (Baja médica), respectivamente.

c) PERSONAL DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL (Asesores (as) y Personal Administrativo y de Apoyo): Abog. Oscar E. Urquizu, Lic. Gonzalo Cavero Orías, Ariel Joffré, Lic. Giovanni Valverde, Lic. Elvis Paicho, Ing. Nelson Calvimontes, Lic. Alfredo Lipiri, Lic. Lourdes Valdéz, Lic. Nelly Toro Martínez, Sr. Germán Yucra, Lic. Dora Higuera, Marco Vargas, Sra. Mónica Requena, Norah Pizarro Jordán.

Art. 2º INSTRUIR a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas que sean necesarias, para lograr la asistencia y participación de los Concejales, Concejales, Asesores (as), Personal Administrativo y de Apoyo del Concejo y de la Carta Orgánica Municipal, todos dependientes del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, respectivamente.

Art. 3º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Concejales, Asesores (as), Personal Administrativo y de Apoyo del Concejo y la Carta Orgánica Municipal, todos dependientes del H. Concejo Municipal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución (por el viaje de ida y vuelta en el mismo día), que se realizará el 14 de septiembre de 2012, programado la partida a Hrs. 07:30 a.m., al Centro de Capacitación Katalla, ubicado en el Área Rural del Distrito -6, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizados oficiales y particulares.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

